



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

LOUSAME

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Acuerdo de 9 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lousame por la que se aprueban las bases y se convocan subvenciones a entidad sin ánimo de lucro para la promoción de los festejos populares

BDNS(Identif.): 913107

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913107>)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE DEBE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTEJOS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2026.

1.- OBJETO

La Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Lousame (BOP núm. 223, de 27.07.2021) establece, entre otros aspectos, los procedimientos de concesión y pago de subvenciones por parte de esta Entidad Local.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de subvenciones en el ámbito del término municipal de Lousame para la «Organización de fiestas parroquiales o vecinales», en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de concurrencia y publicidad.

La convocatoria va dirigida a fomentar la labor de entidades culturales y vecinales a fin de contribuir a que alcancen los objetivos que les son propios, en relación con el impulso de la participación activa de la ciudadanía para celebrar y conservar las fiestas parroquiales y vecinales de mayor tradición y arraigo, surgidas de la iniciativa popular y que forman parte de nuestra identidad y memoria colectivas.

El Ayuntamiento subvencionará los proyectos que presenten las entidades y organizaciones del sector cultural municipal para organizar las fiestas de cada parroquia o lugar, dirigidos a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

Organizar las celebraciones de la festividad patronal de cada parroquia o la fiesta vecinal.

Fomentar la colaboración ciudadana para organizar proyectos de interés para la parroquia.

Conservar las tradiciones culturales a través de los festejos populares y de las manifestaciones relacionadas con la memoria colectiva.

Crear eventos y espacios para la convivencia lúdica y cultural.

Colaborar entre administraciones y entidades que comparten objetivos de interés general.

Estos objetivos se corresponden con los establecidos en la LS 4.2 «Subvenciones dirigidas a las entidades del Ayuntamiento de Lousame que organicen fiestas patronales parroquiales» del Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Lousame.

2.- FINANCIACIÓN, CUANTÍAS Y LÍMITES

El crédito para financiar las ayudas reguladas en estas bases es íntegramente financiado por el Ayuntamiento de Lousame con cargo a la partida presupuestaria 338.48000.

3.- DESTINATARIOS

Son destinatarias de esta ayuda las comisiones y asociaciones organizadoras de fiestas patronales y populares del Ayuntamiento de Lousame que cumplan los siguientes requisitos:

a) Disponer de personalidad jurídica y capacidad de obrar acreditada mediante la asignación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del correspondiente número de identificación fiscal (CIF/NIF).

- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Desarrollar sus actividades en el Ayuntamiento de Lousame.
- d) No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda ante el Ayuntamiento en el que desarrollan su actividad para el mismo objeto para el que solicitan la ayuda.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social.
- f) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas.

4.- ACCIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes derivados de la organización de actividades dirigidas a la población con motivo de las fiestas (tanto culturales como lúdicas), así como los costes de las actuaciones musicales que se contraten para la amenización de los festejos.

Estos costes deberán acreditarse mediante la aportación de factura y acreditación del pago de la misma.

5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

El importe del conjunto de ayudas o subvenciones concedidas por las distintas Administraciones públicas no podrá ser superior al presupuesto presentado por la asociación.

El importe del IVA no se considerará gasto subvencionable cuando resulte susceptible de recuperación o compensación por la entidad.

Existirá obligación de reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

Las comisiones y asociaciones beneficiarias estarán obligadas a facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos fiscalizadores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Lousame en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que elaboren relativa a las actividades o inversiones subvencionadas.

6.- PUBLICIDAD Y USO DE LA LENGUA GALLEGA

Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lousame y en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

No se subvencionarán solicitudes que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados deberán tener como lengua vehicular de desarrollo la lengua gallega, que será asimismo la lengua de los soportes divulgativos de las actividades (web, redes sociales, cartelería, folletos y equivalentes) y de cualquier otro aspecto vinculado, sin que ello excluya la posibilidad de emplear también otras lenguas.

7.- PERÍODO SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las actividades objeto de este programa deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026, por lo que las contrataciones de las actuaciones musicales deberán haberse realizado dentro de este período y, en consecuencia, no podrán imputarse al programa gastos realizados con posterioridad.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES es desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2026.

8.- IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá 1 punto por cada día de fiesta.

Se concederá 1 punto por cada actuación musical.

Se concederán 2 puntos por cada actuación musical con orquesta/grupo de más de 5 miembros.

Se concederá 1 punto por cada actividad adicional realizada por la asociación (carreras populares, concursos, etc.).

Se concederá 1,5 puntos por degustaciones gastronómicas populares.

Sumados todos los puntos obtenidos por cada asociación se elaborará una lista por orden de puntuación alcanzada.

El importe total de las ayudas es de 3.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000.

Este importe podrá ser incrementado con remanentes generados procedentes de otras partidas y tras la tramitación de las modificaciones de crédito oportunas.

Este importe se repartirá entre el total de las solicitudes que cumplan los requisitos, y la subvención concedida será proporcional a la puntuación alcanzada.

A modo de ejemplo:

Tabla de ejemplo de puntuación

Organizador

Núm. días de fiesta

Núm. de actuaciones musicales

Núm. de actividades

Total

«A»

6

12

3

21

«B»

2

2

2

6

Así, «A» obtendría 21 puntos y «B» 6; $21 + 6 = 27$ puntos totales.

Por tanto, 27 puntos equivalen a 3.600 euros.

Si 27 puntos son 3.600, 21 puntos serán X; $27X = 3.600 \times 21$; $X = (3.600 \times 21) / 27 = 2.800$.

Si 27 puntos son 3.600, 6 puntos serán $X = 800$.

El importe total de las ayudas es de 3.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48000, que se repartirá entre el total de las solicitudes que cumplan los requisitos, y la subvención concedida será proporcional a la puntuación alcanzada.

En el caso de que las solicitudes aceptadas superen las previsiones y se exceda el crédito destinado a esta subvención, el crédito total previsto se prorrateará entre las solicitudes admitidas.

En el caso de que no se conceda el total del importe, el sobrante se repartirá a partes iguales entre las comisiones/ asociaciones que soliciten ayuda.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

Las asociaciones o comisiones de fiestas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar solicitud en el modelo que se adjunta como ANEXO I, en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica o de forma presencial, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Solicitud de subvención (Anexo I).

Copia del DNI de la persona representante de la asociación.

Copia del CIF de la asociación.

Declaración jurada de la persona firmante de la solicitud indicando si ha solicitado u obtenido de otro organismo alguna subvención para la realización de los mismos programas y actividades, y su cuantía (Anexo II).

Proyecto/memoria de actividades o programa a realizar/realizadas (Anexo III).

Facturas acreditativas de los gastos.

Acreditación del pago de los gastos.

Declaración jurada de la persona solicitante de no tener deudas tributarias ni con la Seguridad Social, conforme a la base 3.e) (Anexo IV).

Certificación de las personas que integran la comisión o la junta directiva de la asociación, con expresión del nombre, DNI y cargo que ocupan en la comisión o Asociación (Anexo V).

Certificado bancario del número IBAN o documento similar.

Una vez justificada la subvención y aprobada la misma por el órgano competente, se procederá a su abono.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local será la competente para la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el «resuelto segundo», apartado 4, del Decreto de la Alcaldía núm. 534/2025, de 23.09.2025.

11.- PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación, se procederá a la formación del expediente de cada solicitud de subvención, comprobando los documentos presentados (parte administrativa), así como el contenido de los mismos (parte técnica).

En el caso de que la solicitud y los documentos que la acompañan no se hubieran presentado en el modelo oficial aprobado al efecto, o de que la documentación presentada fuera incorrecta o insuficiente, se concederá un plazo de diez días para su subsanación, requiriéndose por escrito a la persona solicitante para que repare los defectos observados, con advertencia de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La entidad o persona solicitante que no cumpla los requisitos exigidos en el momento de la presentación de la solicitud no podrá optar a la subvención solicitada, notificándosele la resolución de archivo del expediente.

A cada expediente se incorporará un informe de evaluación provisional realizado por la persona técnica correspondiente.

Los expedientes que reúnan las condiciones para continuar su tramitación serán remitidos a la Comisión de Valoración, que podrá solicitar el asesoramiento de las personas técnicas que estime necesarias y el informe técnico del departamento tramitador, si así lo considera oportuno.

La composición de la Comisión de Valoración estará integrada por las siguientes personas:

María Teresa Baluja Arestio. Trabajadora del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Lousame.

Eduardo Agraso Maneiro. Trabajador del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Lousame.

José Martínez Redondo. Trabajador del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Lousame.

La Comisión de Valoración emitirá informe expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión o denegación de la subvención, su cuantía, las causas de denegación, así como el importe que deba ser justificado.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de resolución motivada al órgano competente para resolver.

Se dictará resolución del órgano competente aprobando o denegando la concesión de subvenciones, que deberá ser notificada a las personas beneficiarias en el plazo de diez días desde la adopción del acuerdo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Será necesaria la aceptación por parte de las personas beneficiarias en un plazo de diez días desde la notificación de la resolución.

Transcurrido este plazo sin que se haya producido manifestación expresa alguna, se entenderá tácitamente aceptada.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará, en los casos que proceda y, en todo caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento, o en aquellos otros medios establecidos por la Ley. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información sobre las subvenciones concedidas, toda vez que la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

12.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Una vez aprobada la subvención y justificada la misma ante el órgano competente, se procederá a su abono.

13.- CONTROL FINANCIERO

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lousame estarán sometidas a control financiero por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento.

14.- REGULACIÓN SUPLETORIA

La concesión de esta subvención, en todo lo no previsto en las presentes bases, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lousame.

15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de salvaguarda del derecho de las personas participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas deberán quedar incorporados al Registro Público de Subvenciones.

Lousame, en la fecha de la firma digital.

La Alcaldía

Estaban Ares García.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTEJOS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2026.

Nombre de la asociación/Comisión de fiestas

Nombre del representante en calidad de:

Presidente/a

Secretario/a

Dirección postal:

Número de teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificación:

Vista la convocatoria de SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTEJOS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME 2026, junto con el presente escrito de solicitud aporto:

Solicitud de subvención (Anexo I).

Copia del DNI del representante de la asociación.

Copia del CIF de la Asociación.

Declaración jurada de la persona firmante de la solicitud indicando si ha solicitado u obtenido de otro organismo alguna subvención para la realización de los mismos programas y actividades, y su cuantía (Anexo II).

Proxecto - memoria de actividades ou programa a realizar/realizadas (Anexo III)

Facturas acreditativas dos gastos

Acreditación do pago dos gastos

Declaración xurada do solicitante de non ter obrigas tributarias e coa Seguridade Social conforme a base 3.e) (Anexo IV)

Certificación dos membros que integran a Comisión ou a Xunta directiva da asociación con expresión do nome, DNI e cargo que ocupa na comisión ou Asociación. (Anexo V)

Certificado bancario do número IBAN ou documento similar.

Que AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME para que consulte los siguientes datos referentes a la asociación:

1

DNI del Presidente/a

2

Consulta de estar al día en sus obligaciones tributarias con la AEAT

3

Consulta de esta al día en el pago a Seguridade Social.

4

Consulta de estar al día en sus obligaciones con Atriga.

Y, SOLICITA: Que se tenga por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, se admita, y se tenga por solicitadas las SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTEJOS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME 2026, y se lleven a cabo los trámites necesarios para la concesión de la misma.

Firmado.

El representante de la asociación.

ANEXO II.

Nombre de la asociación/Comisión de fiestas

Nombre de la persona representante en calidad de:

Presidente/a

Secretario/a

Dirección postal:

Número de teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificación:

Realiza la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

Que la asociación a la que represento:

No ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad provenientes de cualquier otra Administración pública, personas particulares o entidades privadas.

Ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad provenientes de cualquier otra Administración pública, personas particulares o entidades privadas por importe de _____ €

Que No existe concurrencia con otras ayudas municipales

Existe concurrencia con otras ayudas municipales

Que ni la persona declarante ni la asociación a la que represento estamos incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarias o percibir subvenciones de la Administración pública previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Lousame,

El/La Presidente/a de la asociación.

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

1.- DATOS DA ENTIDADE.

Denominación:

Núm. de inscripción en el Registro municipal:

Núm. de inscripción en el Registro autonómico:

Domicilio:

Correo-e para notificaciones:

Fines estatutarios:

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Denominación de la actividad y descripción de la misma:

Detallar pormenorizadamente las actividades que se van a sufragar con cargo a la subvención.

Lugar de celebración da actividade.

Duración aproximada da actividade:

Custo da actividade:

Desglose dos custos:

Desglose pormenorizado de los costes previstos de la actividad a la que se va a destinar la subvención, señalando conceptos e importes.

Nombre de la Orquesta y CIF.

Fecha de actuación

Número de factura

Fecha de la factura

Importe

Fecha de pago

Nombre de la actividad

Fecha de celebración

3.- BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD:

Número aproximado de beneficiarios de las actividades:

Axuntase a seguinte documentación:

Documentación de la actividad realizada.

Facturas.

Acreditación de pago de las facturas.

Firmado.

El/La representante de la asociación.

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre de la asociación/Comisión de fiestas

Nombre de la persona representante en calidad de:

Presidente/a

Secretario/a

Dirección postal:

Número de teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificación:

Considerando los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 27 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y su reglamento, DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el Ayuntamiento de Lousame, a fin de que la entidad a la que represento obtenga la condición de beneficiaria de la subvención del año 2026:

Que no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni está declarada en concurso, ni sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que no ha dado lugar, por causa de la que haya sido declarada culpable, a la resolución firme de ningún contrato celebrado con la Administración.

Que no se encuentra incurso, ni sus administradores o representantes legales, en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Que no existen indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

Que, en el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención solicitada, se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Que, asimismo, declara que realiza las actuaciones objeto de subvención sin ánimo de lucro, y que justificará, en su caso, las subvenciones recibidas con anterioridad para los fines previstos.

Firmado.

El/La representante de la asociación.

ANEXO V

Nombre de la asociación/Comisión de fiestas

Nombre del Secretario/a

Dirección postal:

Número de teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificación:

Que, como secretario/a de la Comisión/Asociación, CERTIFICO:

Que las personas que forman parte de esta Comisión/asociación son las siguientes:

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo:

En Lousame, a _ de _ de 2026.

El/La Secretario/a.

Lousame

9/6/2026

Esteban Ares García

2026/4100